

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2024-828 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

El pleno del Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2024.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el tabón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero de 2024, y no constando en el Registro Municipal ninguna reclamación presentada en plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/2196, de 18 de abril, se publica el presupuesto general resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1	Impuestos directos	504.000
2	Impuestos indirectos	90.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	264.436,00
4	Transferencias corrientes	621.281,57
5	Ingresos patrimoniales	48.601
7	Transferencias de capital	70.001
8	Activos financieros	61.880
TOTAL		1.660.199,57 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1	Gastos de personal	578.792,57
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	800.051
3	Gastos financieros	800
4	Transferencias corrientes	19.001
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	18.000
6	Inversiones reales	243.555
TOTAL		1.660.199,57 €

VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mazcuerras, 5 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

2024/828

CVE-2024-828